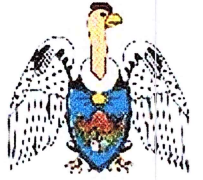




# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2025-MPSCH

Santiago de Chuco, 07 de febrero de 2025.

Visto el informe N° 029-2025-MPSCH, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, sobre la designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ley N° 30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N° 30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones;

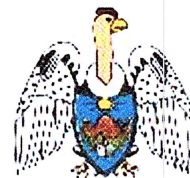
Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2025-MPSCH

Pág. 2 de 2

Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO);

Que, en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, mediante la Resolución de Alcaldía N° 650-2011, de fecha 15 de junio de 2011, dispuso que el Área de Programas Sociales, sea la Unidad Orgánica encargada de cumplir las funciones asignadas a la Unidad Local de Focalización, por la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°054-2023-MPSCH, de fecha 17 de enero de 2023, se designó al señor JUAN OSMAN VÁSQUEZ CORTEZ, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

Que, se ha estimado conveniente encargar a la señora servidora **KATTY MILAGROS BARRETO ALEJANDRO**, las funciones de Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, con el objetivo de levantar información de los hogares de la jurisdicción, que permita su clasificación socioeconómica a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social; encargándose de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad, mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N° 001-2020-MIDIS, aprobada por la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS;

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir del 07 de febrero de 2025 a la servidora **KATTY MILAGROS BARRETO ALEJANDRO**, con DNI N° 75497958, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento, previstas en el numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°054-2023-MPSCH de fecha 17 de enero de 2023 y cualquier otra disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SANTIAGO DE CHUCO

Victor Primitivo Luján Chero  
ALCALDE